



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

1 4 2 4 5

24 JUL 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.785.056, presentó para su convalidación el título de MÉDICA ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, otorgado el 11 de Agosto de 2015, por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0008840.

Que la convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 24 de junio de 2004, por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera...*".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICA ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, otorgado el 11 de agosto de 2015, por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ESPAÑA, a CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.785.056, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

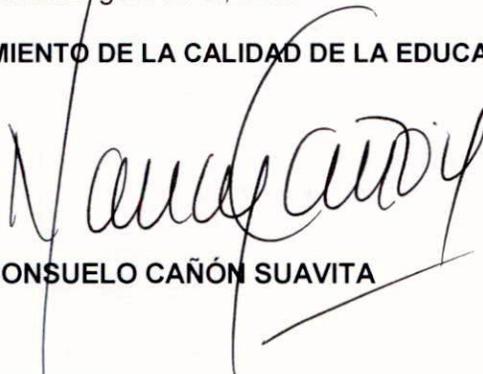
ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2017

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: CLOZANO 31 de Marzo de 2017
Revisó: GCORTES- Coordinadora Grupo Convalidaciones *mp*

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - ROGO
Dirección: C.LL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: PC000860203CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN
MEDELLÍN CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
26/07/2017 10:37:48



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/07/2017
RADICADO: 2017-EE-123969 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **14245 de 24 de JULIO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

1850
1851
1852
1853
1854

1855
1856
1857
1858
1859
1860

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/07/2017
RADICADO: 2017-EE-123969 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN

Respetado Señor (a)

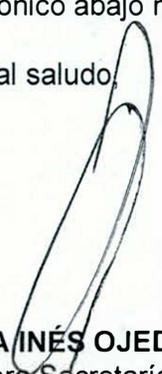
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **14245 de 24 de JULIO de 2017**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

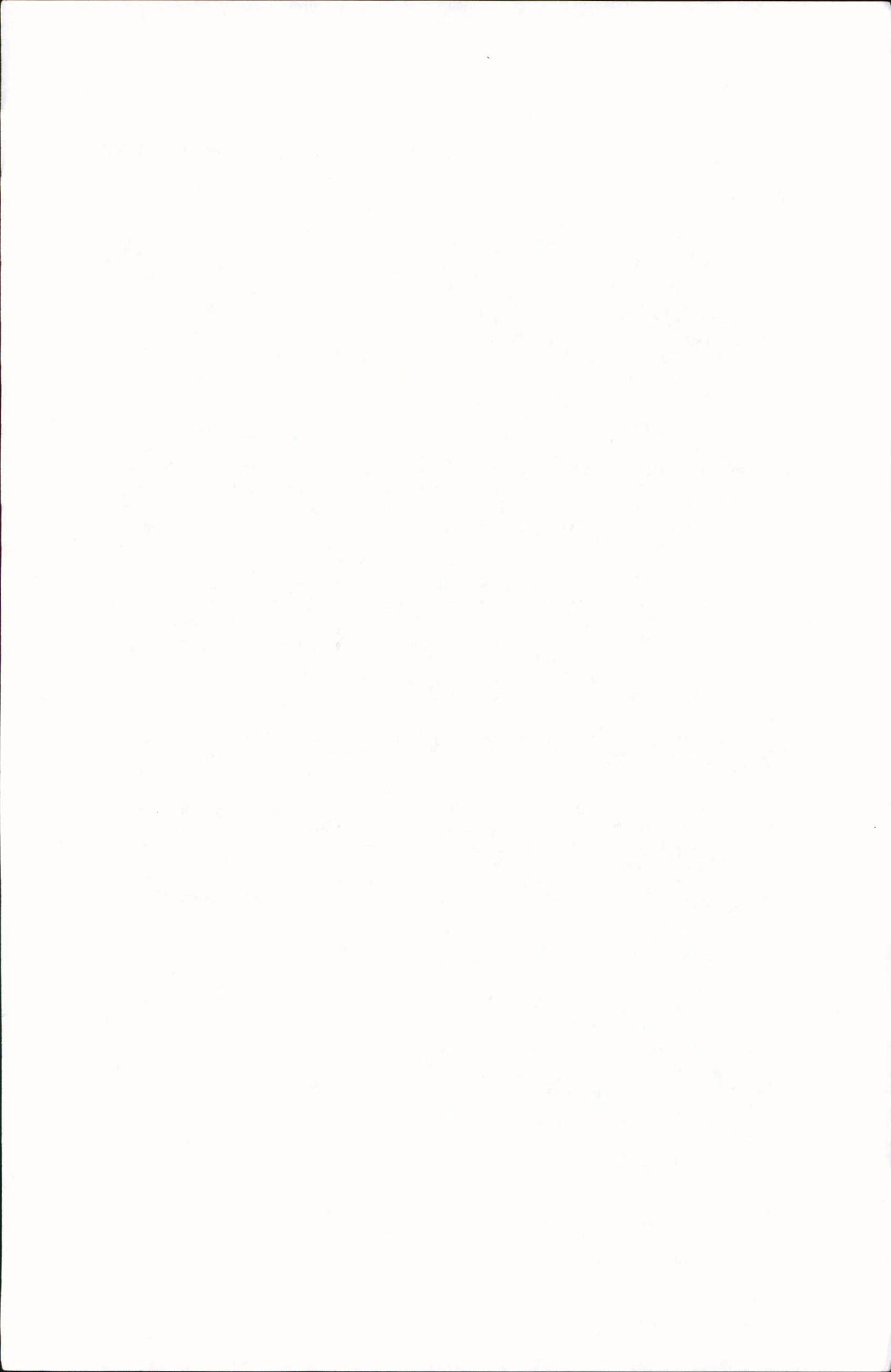
Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Bogotá, D.C.

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/08/17
RADICADO: 2017-EE-130915 Fol: 1 Anex: 1
Destino: CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 14245 DE 24 DE JULIO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de Agosto del 2017, remito al Señor (a): CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA MEDELLÍN, copia de la Resolución 14245 DE 24 DE JULIO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
R# 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

~~Nombre-Razón Social:~~
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
ROGCO

Dirección: CLL 43 NO 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PC000953157CO

DESTINATARIO

~~Nombre, Razón Social:~~
CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA
CLAUDIA PATRICIA TAFUR URUEÑA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

03/08/2017 11:58:46

Mailbox postal: C. de correo 000000 del 70/00 300